

ACTA NUMERO TRES.- Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las OCHO horas CON TREINTA MINUTOS del día CATORCE de FEBRERO del año dos mil DIECINUEVE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Jaime Antonio Guzmán García, Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta, Primera Regidora Propietaria; José Arístides Gómez Chicas, segundo Regidor Propietario, Carlos Merino Amaya Menéndez, primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente y Rolando Higinio Escobar Pérez cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Adhonorem, Cesia Keren Luna Pérez. Segunda regidora suplente , Abierta la sesión, se da por iniciada tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos.-**ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades Legales que le confiere la Legislación Municipal por unanimidad acuerda: dar por aprobada la siguiente agenda: saludo y bienvenida, establecimiento de quórum, lectura del acta anterior, nombramiento de secretaria interina, adjudicación de supervisión de proyecto: Mejoramiento de Calle de Caserío los Gramales, Cantón San Lucas, orden de inicio de proyecto: Mejoramiento de Calle de caserío los Gramales, Cantón San Lucas, , nombrar administrador de contrato para los proyecto: Mejoramiento de Calle de caserío los Gramales, Cantón San Lucas , firma de convenio con biblioteca Nacional Francisco Gavidia, compra de un fax, compra de una impresora, autorizar al síndico para llevar tramites de legalización de inmuebles propiedad de la alcaldía y autorizar al alcalde para su firma, revisión y aprobación de plan de ética para el año 2019, solicitud de permiso de estudio de nivel superior de Rosibel Pérez Solís y Angelica Bersabit Solís, Solicitud de permiso para capacitación de la unidad ambiental por parte de la señora Claudia Margarita García, continuación de revisión de Estatutos de Asociación administradora del agua de caserío el volcán **ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 56 del código municipal y en ausencia por incapacidad de enfermedad de la secretaria Municipal licenciada Wendy Yessenia Cruz Hernández y en vista que es necesario elaborar el acta de la presente sesión acuerda: nombrar a la profesora Cesia Keren Pérez Luna segunda regidora suplente , como secretaria interina adhonorem para la presente sesión ordinaria de Concejo.- **ACUERDO NUMERO TRES.-**

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere la legislación municipal y teniendo a la vista el acta presentada por la comisión evaluadora de oferta para el proceso de supervisión acuerda: adjudicar los servicios de supervisión a la empresa SB CONSTRUCTORA S. A. DE C. V. por un monto de \$3,000.00 para el proyecto Mejoramiento de Calle de Caserío los Gramales, Cantón San Lucas Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán. Consecuentemente se autoriza al alcalde municipal para que firme contrato, así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo, con los fondos de la cuenta del proyecto en mención. **-ACUERDO NUMERO CUATRO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le Confiere la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - LACAP. Acuerda: aprobar la orden de inicio de proyecto Mejoramiento de Calle de caserío los Gramales, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán. -para el día lunes 18 de febrero de 2019.- **ACUERDO NUMERO CINCO.** – El concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere la ley y COSIDERANDO: **I.** Que de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública en la cual está establecido en el Art. 82 Bis. - La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de Cada contrato. **II.** Que el Reglamento de LACAP, faculta a los Concejo Municipales que el administrador deberá ser una persona de la unidad solicitante u otra dependencia... **III.** Que es deber de los Concejo Municipales nombrar a un administrador de contrato que ejerza las funciones que establece el art 82 Bis de la LACAP. **IV.** Que, en virtud de lo expuesto, es indispensable nombrar a un administrador de contratos que cumpla con las responsabilidades del art. 82 Bis. Para lo cual se nombra al síndico Municipal Señor: Jaime Antonio Guzmán García como administrador del Contrato de los Proyectos: PROYECTO MEJORAMIENTO DE CALLE DE CASERIO LOS GRAMALES, CANTON SAN LUCAS, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN y PROYECTO, CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS PARA LA CAPTACION DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS GRISES (para este caso la alcaldía aporta una contrapartida).- Certifíquese y comuníquese. **-ACUERDO NÚMERO SEIS.** - El Concejo Municipal de conformidad al art. 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer los pagos de los

servicios básicos, sueldos, dietas y honorarios de los fondos propios, FODES 25%, FODES 75% y fondo FISDL, para el presente mes. – **ACUERDO NUMERO SIETE.** - En el marco de la ejecución del proyecto en Convenio con ASPS: **Construcción de Módulos Sanitarios para la captación de agua potable y tratamiento de aguas Grises en el Municipio de Gualococti**, Departamento de Morazán, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 91 del Código Municipal acuerda: realizar compra de Materiales de Construcción a la Provedora ROSIBEL RIVERA DE IGLESIAS “FERRETERIA LOS TRES HERMANOS”, por un monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 61/100 DOALRES (\$4,244.61), se autoriza a tesorería hacer los respectivos pagos. - **ACUERDO NUMERO OCHO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 11 del Código Municipal y a) considerando que es necesario promover la creación de una biblioteca Municipal, que entre otros fines promoverá la lectura con los diferentes sectores de la población. b) y considerando que le señor alcalde municipal ha tenido acercamiento con las autoridades de la biblioteca Francisco Gavidia para el intercambio de experiencias y formar parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de El Salvador. acuerda: firmar **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL FRANCISCO GAVIDIA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN**, Consecuentemente se autoriza al Prof. Carlos Antonio Díaz Díaz, para la firma del referido convenio. - **ACUERDO NUMERO NUEVE.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere la Legislación municipal acuerda: la compra de un teléfono fax, por un valor de \$185.00 dólares. pues no se cuente con este equipo y es necesario enviar o recibir documentos, de diversas instituciones. Así mismo se autoriza a la tesorera hacer el pago respectivo, con los fondos de la cuenta de 25% FODES. - **ACUERDO NUMERO DIEZ.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere la Legislación municipal acuerda: la compra de una impresora para la unidad de contabilidad, por un valor de \$230.00 dólares. PUES LA UNIDAD NO CUENTA CON ESTE IMPORTANTE EQUIPO. Así mismo se autoriza a la tesorera hacer el pago respectivo, con los fondos de la cuenta de 25% FODES. - **ACUERDO NUMERO ONCE.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal acuerda: autorizar al señor: Jaime Antonio Guzmán

García Síndico Municipal para que contrate los servicios legales de un profesional que en representación del Concejo Municipal de Gualococti, lleven las diligencias de los dos inmuebles de la Alcaldía que requieren legalización. Inmueble donde se encuentra la cancha municipal de caserío las Marías, el cual fue otorgado por el señor José Felicitó Guevara por testimonio de la escritura pública de compra venta y inmueble don se encuentra la fuente de agua denominada fuente de agua de Japón otorgada a la municipalidad por el señor José Amadeo Argueta González por testimonio de la escritura pública de compraventa de inmueble. **ACUERDO**

NÚMERO DOCE.- El Concejo municipal de conformidad al art, 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer el pago a la empresa “Estación de Servicio los Olivos S.A de C.V” por un monto de \$900.00 en concepto de compra de combustible correspondiente al mes de febrero de 2019, con los fondos de la cuenta 25% FODES.-.

ACUERDO NUMERO TRECE. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 43 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y en vista que las comisionadas de ética señoras: Gloria Elizabet Mendoza de Solís y Claudia Margarita García Orellana presentaron a este concejo el plan de ética para el año 2019 por tanto el concejo municipal acuerda: aprobar el plan de ética del año 2019 el cual tienen como objetivo principal el cumplimiento a la Ley de Ética Gubernamental y su reglamento.- **ACUERDO NUMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Reglamento Interno de trabajo y en vista de la solicitud presentada por la señora Rosibel Pérez Solís en la cual solicita permiso para estudio los días viernes de 2:30 pm a 3:30; por tanto el concejo municipal viendo el interés de la empleada en ampliar sus conocimiento acuerda: de conformidad al reglamento interno de trabajo y a solicitud de la empleada aprobarle el permiso de estudio los días viernes en el horario solicitado, debiendo presentar a su jefe inmediato constancia de la matrícula en el centro de formación superior donde realizara sus estudios. **ACUERDO NUMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el reglamento interno de trabajo y en vista de la solicitud presentada por la señora: Angelica Bersabit Solís Sánchez en la cual solicita permiso para estudio los días viernes de 2:30 pm a 3:30 pm; por tanto el concejo municipal viendo el interés de la empleada en ampliar sus conocimiento acuerda: de conformidad al

reglamento interno de trabajo y a solicitud de la empleada aprobarle el permiso de estudio los días viernes en el horario solicitado, debiendo presentar a su jefe inmediato constancia de la matrícula en el centro de formación superior donde realizara sus estudios. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere la legislación municipal y vista de la solicitud presentada por la señora Claudia margarita García Orellana en la que solicita el permiso para participar en el segundo módulo de la capacitación relacionada al fortalecimiento de la unidad ambiental impartida por centro de capacitaciones del ISDEM, para los días jueves y viernes en el horario de 8:00 a 3:30 pm. en virtud de lo anterior el concejo municipal acuerda: aprobar el permiso de participación en la capacitación a la señora Claudia Margarita García, ya que es necesario que tenga los conocimientos básicos relacionados a la unidad en la cual se está desempeñando actualmente. -**ACUERDO NUMERO DIESICETE.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 120 del Código municipal y habiendo revisado los Estatutos de la Asociación de Agua de Caserío el Volcán denominada los Orellana y como resultado de misma se obtuvieron observaciones por tanto se acuerda: notificar a la asociación de agua de caserío el volcán las cuales serán comunicadas por el alcalde municipal para que sean subsanada en un plazo de 15 días a partir de su notificación. – **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 del Código municipal acuerda: autorizar a la UACI, para que contrate directamente para los servicios de supervisión del proyecto: Construcción de muro de retención de mampostería en Barrio el Centro, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, a la empresa ICEPROM S.A DE C.V por un monto de quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$550.00), así mismo se autoriza al profesor Carlos Antonio Díaz Díaz, alcalde municipal, para que firme el contrato respectivo, además se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo con los fondos de la cuenta 75% FODES acuerdo a lo establecido en el contrato.- **certifíquese y notifíquese.**- Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. -

Carlos Antonio Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente -
Y secretaria interina Adhonorem

María Gloria Ambrocio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarto Regidor suplente.